

A) Bonificación del 99 por 100 de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que graven los préstamos, créditos participativos, empréstitos y aumentos o reducciones de capital.

B) La suspensión o reducción de los derechos arancelarios aplicables a la importación en España de bienes de inversión a partir de 1 de enero de 1986 que no se fabriquen en España y que se destinen al equipamiento de las instalaciones proyectadas, se concederán en su caso mediante Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior y previa petición de la Empresa interesada, de acuerdo con las normas dictadas en la Orden de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que desarrolla el artículo 5.º del Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986), modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Segundo.—Los beneficios fiscales anteriores se extinguirán el 31 de diciembre de 1990.

Tercero.—El incumplimiento de las obligaciones a que se compromete la Empresa en el plan aceptado en las resoluciones correspondientes dará lugar a la aplicación de las normas sancionadoras comprendidas en el artículo 34 de la Ley 27/1984, de 26 de julio.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto.—Relación de Empresas:

Expediente PPDM-373-M. «Brotó Comerma, Sociedad Anónima» (número de identificación fiscal A.08.838.971).

Expediente PPDM-376-M. «Creaciones Ducal, Sociedad Limitada» (B. 46.078.432).

Expediente PPDM-380-M. «Vidiestil, Sociedad Anónima» (A.08.279.598).

Lo que comunico a V. E. a sus efectos.

Madrid, 25 de julio de 1989.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**20882** *ORDEN de 25 de julio de 1989 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Yuri Shoes Internacional, Sociedad Anónima» (expediente A/142), al amparo de lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se acepta la renuncia formulada por la Empresa «Yuri Shoes Internacional, Sociedad Anónima» (expediente A/142), a los beneficios que le fueron concedidos, previstos en el Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio, y Orden de ese Departamento de 11 de noviembre de 1987, que declaró a dicha Empresa comprendida en la zona de preferente localización industrial.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar la renuncia a los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Yuri Shoes Internacional, Sociedad Anónima» (expediente A/142), por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 18 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), para la instalación en Petrel (Alicante), de una fábrica de calzado.

Segundo.—Reconocer la efectividad de la renuncia desde la fecha de su presentación, quedando liberada la Empresa de las obligaciones a que estuviera sometida.

Tercero.—La Empresa renunciante está obligada al abono por reintegro de los beneficios que hubiera disfrutado, así como el pago de los correspondientes intereses legales.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. a sus efectos.

Madrid, 25 de julio de 1989.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**20883** *ORDEN de 25 de julio de 1989 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Calzados Juan Mir, Sociedad Limitada» (expediente A/59), al amparo de lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se acepta la renuncia formulada por la Empresa «Calzados Juan Mir, Sociedad Limitada» (expediente A/59), a los beneficios que le fueron concedidos, previstos en el Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio, y Orden de ese Departamento de 18 de marzo de 1985, que declaró a dicha Empresa comprendida en polígono de preferente localización industrial.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar la renuncia a los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Calzados Juan Mir, Sociedad Limitada» (expediente A/59), por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), para la ampliación y traslado al polígono industrial «Campo Alto», Elda, de una industria de fabricación de calzado de señora.

Segundo.—Reconocer la efectividad de la renuncia desde la fecha de su presentación, quedando liberada la Empresa de las obligaciones a que estuvo sometida.

Tercero.—La Empresa renunciante está obligada al abono por reintegro de los beneficios que hubiera disfrutado, así como al pago de los correspondientes intereses legales.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. a sus efectos.

Madrid, 25 de julio de 1989.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**20884** *ORDEN de 31 de julio de 1989 por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Avelló, Sociedad Anónima» (expediente AS/31 y AS/161), a favor de «Suzuki Motor España, Sociedad Anónima».*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 8 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Avelló, Sociedad Anónima» (expedientes AS/31 y AS/161), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 188/1985, de 16 de enero, y Ordenes de ese Departamento de 15 de abril de 1987 y 10 de junio de 1988, que declaraban a dicha Empresa comprendida en la zona de urgente reindustrialización de Asturias, a favor de «Suzuki Motor España, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Avelló, Sociedad Anónima» (expediente AS/31 y AS/161), por Ordenes de este Departamento de Economía y Hacienda de 3 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio) y 20 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), para la ampliación en Gijón de una industria de fabricación de ciclomotores, sean atribuidos a la Empresa «Suzuki Motor España, Sociedad Anónima», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la Empresa antes mencionada para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. a sus efectos.

Madrid, 31 de julio de 1989.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.